

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

RADICACION: 76001311000720140054000

AUTO #1533

Santiago de Cali, noviembre veinticuatro (24) de dos mil veinte (2020).

1. SIGNIFIQUESELE a la parte demandante que las consultas del trámite pueden ser realizadas en la página de la Rama Judicial, que refleja las decisiones que han sido notificadas dentro del proceso.

2. LÍBRESE comunicación a la CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES “CREMIL”, y conforme a su petición remítase copia de la sentencia 163 y comunicado mediante oficio N° 2109 – 760013110007201400540 de octubre 21 de 2015.

NOTIFIQUESE



MAGY MANESSA COBO DORADO
JUEZ